

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA PARA LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y PROVISIONAL DE BAREMACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE UN FORMADOR/A EN SERVICIOS DE BAR CAFETERÍA PROMOVIDO POR LA ENTIDAD PROMOTORA AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO, SEGÚN SE ESTABLECE EN LA ORDEN DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2012 DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA, POR LAS QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO Y SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PÚBLICAS A DICHS PROGRAMAS, Y SU MODIFICACIÓN POR LA ORDEN DE 25/11/2015 DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO.

En Puertollano a 29 de Mayo de 2017, siendo las 11:30 horas, la Comisión Mixta bajo la presidencia de D^a Emilia León Domínguez, por designación del Director Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha, en representación de la Junta de Comunidades, D^a M^a del Prado Cabañas Pintado y D. Francisco Galindo Cano, actuando como secretario D. José Ángel Romero Aliaga, procediéndose en este acto a la aprobación de la lista definitiva de admitidos con respecto, a **UN FORMADOR/A EN SERVICIOS DE BAR CAFETERÍA (MODULOS MF1046_2, MF1047_2, MF1048_2, MF1049_2 y MF1050_2)** y, asimismo, a la aprobación de la baremacion provisional de los aspirantes admitidos a la referida plaza.

De conformidad con el acta de 23 de mayo de 2017, debidamente publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Puertollano, así como en el de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha, y en la página web del Ayuntamiento de Puertollano; y una vez transcurridos tres días hábiles para reclamaciones, no se produce reclamación alguna en relación con la lista provisional de admitidos y excluidos referida a la plaza de Formador/a de Servicios de Bar Cafetería del Taller de Empleo de Hostellano de Puertollano, por lo que de conformidad con lo establecido en las bases 4^a, 7^a y 8^a de la convocatoria, y en relación a lo dispuesto en la Orden de 15 de noviembre de 2012 de la Consejería de Empleo y Economía, la Comisión Mixta, en votación ordinaria y por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Declarar definitiva la lista de admitidos a la presente convocatoria y elevar PROVISIONALMENTE la propuesta de selección al órgano competente de la Corporación Local, siendo el orden el establecido en la baremación adjunta respecto a los titulares y suplentes, salvo, en su caso, estimación de las reclamaciones, según el cuadro siguiente:

FORMADOR/A EN SERVICIOS DE BAR CAFETERÍA (MODULOS MF1046_2, MF1047_2, MF1048_2, MF1049_2 y MF1050_2)			1.1. FP superior Restauración, Dirección Cocina, Servicios Restauración o FP II Hostelería (MAX 3)	1.2. Grado o Diplomado en Turismo (1 pto)	2.1. 0,1 pto/mes trabajo como Docente en la especialidad (MAX. 3)	2.2.- 0,1mes trabajo en la especialidad pública o privada	3.1.- 0,005/hora cursos relacionados con la especialidad (MAX. 1)	3.2.- 0,005/hora cursos prevención riesgos (1 pto)	4. Permiso de Circulación (1 pto)	5. Desempeñados inscrito Oficina Empleo como no ocupado	PUNTUACIÓN TOTAL
Nº. Orden Calificación	Nº solicitud	DNI aspirante									
1	5	22.627.572-B	3	0	0,14	2,24	0	0,15	1	1	7,53
2	3	3.891.481-L	3	0	0	1,93	1	0	1	0	6,93

SEGUNDO: Efectuar la publicación de la presente Acta para general conocimiento en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Puertollano www.puertollano.es, así como en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha en Ciudad Real, Ronda de Calatrava nº. 5.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28, apartado 4, de la Orden de 15 de noviembre de 2014 de la Consejería de Empleo y Economía por la que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo, las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar derivadas de los procesos de selección serán resueltas por la Comisión Mixta, sin que queda ulterior recurso en vía administrativa.

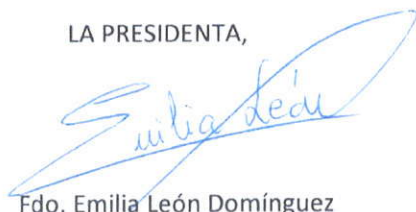
En relación con la baremación provisional de los aspirantes admitidos para una plaza de **FORMADOR/A DE SERVICIOS DE BAR CAFETERÍA**, y de conformidad con lo establecido en la base 9ª de la convocatoria, disponen de un **plazo de tres días hábiles** para la presentación de reclamaciones, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Las reclamaciones deberán presentarse preferentemente en el Registro General del Ayuntamiento de Puertollano, sito en la Oficina de Atención al Ciudadano, Paseo S. Gregorio s/n (CP 13500), de Puertollano, o en la forma que determina el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en cuyo caso el interesado deberá comunicarlo obligatoriamente a esta Comisión Mixta, adjuntando copia de la solicitud debidamente registrada y relación de documentación aportada al correo electrónico de la Entidad Promotora oad@puertollano.es.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidenta de la Comisión Mixta, levanta la sesión, siendo las 13:00 horas del día y lugar señalados anteriormente. Y para que quede constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente, de lo que como secretario doy fe.

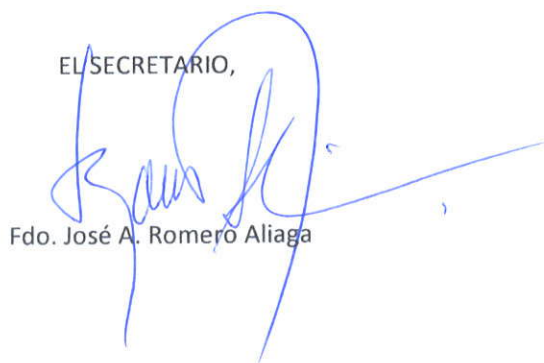
LA COMISIÓN MIXTA

LA PRESIDENTA,



Fdo. Emilia León Domínguez

EL SECRETARIO,



Fdo. José A. Romero Aliaga